MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1218

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENIERIA, PARA LA OBRA DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON - LOTE 3 DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU.

Asunción, 28 de julio de 2015

VISTO: La nota UOC N° 3488/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENIERIA, PARA LA OBRA DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON – LOTE 3 DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1619 de fecha 29 de noviembre de 2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 161/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FIRMA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON.

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 138/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENIERIA PARA LA CONTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON - LOTE 3 DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU; en fecha 28 de noviembre de 2013, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 74/2015.

Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1218

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENIERIA, PARA LA OBRA DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON – LOTE 3 DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1100/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 15 de julio 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 352/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON- LOTE 3, DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1, no incrementa el monto del contrato original de Gs. 6.415.443.333 (Guaraníes seis mil cuatrocientos quince millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres) IVA incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 1 amplía el plazo de vigencia, siendo la nueva fecha de finalización hasta la entrega efectiva de las obras.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PERLA VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC